INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, PARA SANCIONAR CON 15 A 25 AÑOS DE PRISIÓN A QUIEN RECLUTE PERSONAS PARA PARTICIPAR EN ACTOS DELICTIVOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, Alejandra del Valle Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 25 Bis de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos,** al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace clara mención en el artículo 4o.: *"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"*. [1]

Con base en lo anterior, el estado mexicano en atribución de sus facultades constitucionales, debe hacer uso de las instituciones para implantar políticas públicas que permitan la materialización de lo expuesto en el artículo 4o. constitucional.

En tiempos de los gobiernos neoliberales, la niñez y juventud no eran prioridad para el Estado. Como ejemplo tenemos la expresión "nini", una palabra usada por los titulares del poder ejecutivo para referirse a los niños y jóvenes que no tenían oportunidades laborales y de estudio.

Con la llegada de la cuarta transformación de la vida pública del país con el liderazgo del licenciado Andrés Manuel López Obrador, se implantaron diversos programas sociales enfocados en ayudar, capacitar y generar oportunidades de empleo, experiencia e ingresos para los jóvenes.

Este programa social mencionado tiene por nombre "Jóvenes Construyendo el Futuro", y ha tenido éxito toda vez que hay más jóvenes que se alejan del crimen organizado. Sin embargo, incluso con los esfuerzos que se ha hecho para alejar a la juventud, no ha sido suficiente porque hay jóvenes que aún son reclutados por los integrantes del crimen organizado.

Recientemente, en el Congreso de la Unión se hizo una modificación al artículo 123 constitucional para garantizar estos apoyos: “El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, a jóvenes entre dieciocho y veintinueve años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta doce meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley”.[2]

Con fecha de 2019 a la última cifra de actualización del gobierno de México, la cifra de jóvenes que se capacitaron para contribuir al capital humano del país asciende a la siguiente estadística: “De 2019 a la fecha, **3.5 millones de jóvenes**han formado parte de Jóvenes Construyendo el Futuro en todo el país, gracias a una inversión social de 170 mil millones de pesos.

Del total de personas atendidas, **58 por ciento corresponde a mujeres y 42 a hombres.** Este dato confirma la participación mayoritaria de las jóvenes en este programa que busca garantizar acceso al trabajo digno, experiencia laboral y desarrollo de capacidades.

En lo que va de la administración de la presidenta Claudia Sheinbaum, Jóvenes Construyendo el Futuro ha atendido a **561 mil personas.**

Para 2026, la meta es atender a **500 mil jóvenes** . Al momento, el avance es de 362 mil aprendices, equivalente a 72 por ciento de la meta anual.

Jóvenes Construyendo el Futuro, avance y resultados

• Derechohabientes entre 2019-2026: 3.5 millones de jóvenes

• Inversión social 2019-2026: 170 mil millones de pesos

• Participación por género: 58 por ciento mujeres y 42 hombres

• Atención en el presente sexenio: 561 mil jóvenes

• Meta en 2026: 500 mil jóvenes

• Avance de la meta en 2026: 362 mil jóvenes, equivalente a 72 por ciento.

La presente propuesta de reforma nació por el profundo compromiso, y responsabilidad moral que tengo con las niñas, niños y adolescentes de Durango, y por supuesto de todo el país. Es una realidad que persisten las prácticas donde se reclutan a las niñas, niños y adolescentes para capacitarlos y obligarlos a conducirse sin apego a la ley, dañando el tejido social y la paz de millones de mexicanos.

Con esta reforma pretendo agravar las sanciones para toda persona que reclute, motive y capacite a nuestras infancias para cometer delitos previstos en nuestro marco jurídico, porque nuestras infancias son el futuro de México, y quienes mantendrán el desarrollo nacional y paz social los próximos años.

Por lo expuesto someto a consideración de esta asamblea el siguiente **proyecto de**

Decreto por el que se adiciona el artículo 25 Bis de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos

Único. Se **adiciona** el artículo 25 Bis de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, para quedar como sigue:

Artículo 25 Bis. Comete el delito de trata de personas quien reclute, aliste, coaccione, induzca, capacite o utilice a personas menores de dieciocho años para formar parte de conductas típicas, antijurídicas, culpables y punibles, así como su participación con grupos de la delincuencia organizada, con el objeto de participar en la comisión de cualquier delito, realizar funciones de vigilancia, custodia, trasiego, portación de armas o tareas de apoyo logístico y operativo.

A quien cometa este delito se le impondrá una pena de quince a veinticinco años de prisión.

Las penas previstas en el párrafo anterior se aumentarán hasta en una mitad en los siguientes supuestos:

I. Se utilicen amenazas, violencia física, psicológica, el suministro de sustancias adictivas o el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad extrema para lograr el reclutamiento.

II. El sujeto activo sea o haya sido servidor público, o miembro de alguna corporación policial o de las fuerzas armadas.

III. El reclutamiento se realice con el fin de adiestrar a la persona menor de edad en el uso de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, o en tácticas de combate.

Las niñas, niños y adolescentes que hayan sido objeto de las conductas previstas en este artículo serán considerados primordialmente como víctimas de trata de personas para todos los efectos legales y de restitución de derechos, operando a su favor la eximente del delito y la no criminalización por las actividades ilícitas que se hubieren visto obligados a realizar durante su reclutamiento.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o., https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

3 Jóvenes Construyendo el Futuro, Programas para el Bienestar, https://programasparaelbienestar.gob.mx/jovenes-construyendo-el-futuro- suma-3-5-millones-de-aprendices-capacitados/

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 8 de septiembre de 2026.

Diputada Alejandra del Valle Ramírez (rúbrica)

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. **http://sil.gobernacion.gob.mx/portal**
Fuente: http://www.diputados.gob.mx/